

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 575 - 2023-MPH/GSP

Huancayo,

VISTO:

27 SEP 2023

La Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Papeleta de Infracción N° 01147 del 19/09/2023, impuesta a nombre de WU BINHAO, expediente N° 373595(538736) sobre descargo y el Informe N° 998-2023-MPH/GSP/LBC, de Laboratorio Bromatológico Clínico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792, dispone La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece que la sanción de clausura será impuesta mediante acto resolutorio, de manera simultánea a la multa impuesta, la misma que de acuerdo a ley se aplica en dos modalidades temporal y definitiva; La sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA, cuyo cierre transitorio (temporal) no excederá de 60 días calendarios.

Que, en acciones de fiscalización, personal competente de la Oficina de Laboratorio Bromatológico Clínico, con fecha 19.09.2023 impuso la PIA N° 01147 al comercio de giro RESTAURANTE - CHIFA, ubicado en el Jr. Arequipa N° 474-primer piso-Huancayo, por infracción sanitaria a nombre de WU BINHAO, al haber encontrado en el área de preparación de alimentos la utilización de insumos con fechas vencidas, tales como: 03 frascos de condimentos deshidratado con fecha de vencimiento 15/08/2023; Sazonador de Pollo por 2 kilos con fecha de vencimiento 16/05/2022; Pasta SUY CAU el Triunfo de 1 kilo con fecha de vencimiento 05/09/2023, conforme también señala el Acta de Inspección N° 071-Laboratorio Bromatológico. Conforme obra en el rubro de observaciones de la PIA.

Que, con el expediente del visto el administrado presenta descargo a la infracción constatada, refiere que se le sanciono por haber incurrido en utilizar y comercializar productos con fecha de vencimiento caducados, sostiene que dichos productos no fueron comercializados, presenta declaración jurada de compromiso de reincidir en infracción y presenta copia del recibo de pago.

Que, con el Informe N° 998-2023-MPH/GSP/LBC, emitido por el Ing. JESUS VILA RETAMOZO, responsable de la Oficina de Laboratorio Bromatológico Clínico, señala: "la administrada realiza descargo y solicita la anulación de la papeleta impuesta, para ello presenta copia del recibo de pago del SATH y compromiso.". Debe precisarse que la infracción es de carácter no subsanable, más aún la administrada se acogió al beneficio del 50% de rebaja del pago de la sanción detectada, no siendo factible dejar sin efecto la PIA N° 1147, consecuentemente IMPROCEDENTE la pretensión.

Que, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, considera la infracción administrativa: "Por utilizar, comercializar alimentos, insumos y/o bebidas de consumo humano, y/o productos de higiene personal con fechas de vencimiento caducada, fecha de vencimiento adulterado o sin fecha de vencimiento". Establecimientos de 61 a más mts2. "Código infraccionario GSP. 23.4: "INFRACCIÓN DE CARÁCTER NO SUBSANABLE, TENIENDO COMO MULTA PECUNIARIA EL 100 % DE LA UIT, Y SANCIÓN COMPLEMENTARIA DE CLAUSURA TEMPORAL.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CLAUSURAR por el PERIODO de 15 DIAS CALENDARIOS, los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de Giro RESTAURANTE - CHIFA, ubicado en el Jr. Arequipa N° 474-primer piso-Huancayo, conducido por WU BINHAO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente al Ejecutor Coactivo, asignado a la Gerencia de Servicios Públicos y proceda conforme a sus facultades prescritas por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva- Ley N° 26979.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo.
GSP/PLP
AP/lee



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Ing. Freddy López Palacios
GERENTE